

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

que den dictamen de quanto se les ofrezca y parezca, y que recaiga la mesor determinacion en el ayuntamiento, y para el caso de que ocurran algunas dificultades acudirán al Cavildo primero ordinario que se celebre previendo sujecion general en el que se resolverá sobre dho nombram^{to}. = Como del dicho Capitulo pareca mas largamente a que me refiero

General Chamorro

Año 500

En cumplimiento del Acuerdo de A.S. que antecede: Hemos examinado el Expediente de A.S. que se dirigió con oficio de S. M. tendente a instancia de D. Mauricio Garcia para q. como a Dueño de la mitad de la Salitrea de la Villa de Mula, se le excusase, y no se le compela a que admita la Depositaría de Penas de Camara, y Cartos de Justicia en q. está nombrado por este Ayuntamiento, y con presencia de los Privilegios, Exenciones, y Regalías concedidas a estos Empleados o Dependientes especialmente las q. se piden los Capit. 3.º y 5.º que bien en un verso en el Testimonio: Formamos Juicio, que no debe ser esento de la Receptoría: Este encargo es uno de aquellos officios pp. que recomiendan muy mucho las Leyes al oficio de los S. S. Corregidores, o a la Autoridad de los Ayuntamientos, segun fuere la consumbre de los Pueblos, en que para la